Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : CONTR 2025 48068

OBJETO: DESBROCE Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS AJARDINADAS EN LA CIUDAD DE CÁSTULO Y ENCLAVE ARQUEOLÓGICO PUENTE TABLAS

Con fecha 13 de febrero de 2025 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del DESBROCE Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS AJARDINADAS EN LA CIUDAD DE CÁSTULO Y ENCLAVE ARQUEOLÓGICO PUENTE TABLAS, con el nº de expediente de referencia, conforme a las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales con fecha 12 de febrero de 2025 con los siguientes importes y duración:

Importe de licitación (IVA Excl.):	63,637,70 €
Importe IVA (21%):	13.363,92 €
Importe de licitación (IVA Incl.):	77.001,62€
Valor Estimado:	127.275,40 €

Lotes:

LOTE 1. DESBROCE MANUAL, LIMPIEZA Y CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LAS ÁREAS EXCAVADAS , TRAYECTOS Y PERÍMETRO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, Linares.

LOTE 2. DESBROCE MANUAL, LIMPIEZA Y CONTROL DE LA VEGETACIÓN EN LAS ÁREAS EXCAVADAS , TRAYECTOS Y PERÍMETRO DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS

Duración: 24 meses, con posibilidad de prórroga de otros 24 meses estando previsto su inicio para el 1 de octubre de 2025.

RESULTANDO: Que por la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha sido redactado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir en el expediente de Contratación, y por la Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales se han elaborado los anexos de dicho modelo tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de aplicarse a la ejecución del Contrato.

Junta de Andalucía

CONSIDERANDO: Que por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se emitió informe de 4 de marzo de 2025 con referencia JA-2025/14 en relación a los Pliegos de clausulas Administrativas, Particulares y de Prescripciones Técnicas, cuyas recomendaciones han sido trasladadas a los mismos.

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo la fiscalización previa del gasto por la Intervención Provincial, con fecha 1 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), en adelante LCSP 9/2017.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el gasto con un presupuesto máximo de 77.001,62 €, IVA incluido, con sujeción a las disposiciones aplicables vigentes, y dentro de los presupuestos de la JUNTA DE ANDALUCÍA para el ejercicio económico correspondiente, con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias y anualidades:

	LOTE 1 CASTULO	LOTE 2 PUENTE TABLAS
2025	4106,79	2310,02
2026	24640,71	13860,09
2027	20533,93	11550,08

1900032303 G/45D/21100/23

1900032308 G/45D/21100/23

Junta de Andalucía

SEGUNDO. Aprobar el presente expediente de contratación, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que habrá de ser en forma de procedimiento **abierto simplificado** y tramitación ordinaria, según lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP 9/2017.

TERCERO. Declarar la improcedencia de la revisión de precios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP 9/2017, dado que el presupuesto de contrato se ha calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Fdo: José Ayala Mendieta.